

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Diputación provincial.—CONVOCATORIA

837

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 12 de Abril de 1901 y de lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria, la cual deberá tener lugar en su casa Palacio á las doce del día 21 del corriente, al objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que le competen.

Logroño 8 de Abril de 1903.

El Gobernador,  
**Victor Ebro.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

836

AÑO DE 1903.

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Cantidad autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL					
		De pago inmediato		De pago diferible							
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.			
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	11584	75	213	"	2105	05	100	"	2418	05
2.º	Policía de seguridad..	2828	80	"	"	706	20	"	"	706	20
3.º	Policía urbana y rural..	6219	75	"	"	1352	71	70	"	1422	71
4.º	Instrucción pública..	700	"	"	"	"	"	60	"	60	"
5.º	Beneficencia..	975	"	148	58	"	"	50	"	198	58
6.º	Obras públicas..	1000	"	"	"	"	"	60	"	60	"
7.º	Corrección pública..	8307	20	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Montes..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas..	24128	64	40	"	160	"	90	"	290	"
10	Obras de nueva construcción..	13615	51	5048	06	"	"	"	"	5048	06
11	Imprevistos..	1200	"	"	"	"	"	200	"	200	"
12	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..		70559	65	5449	64	4323	96	630	"	10403	60

Nájera 4 de Abril de 1903.—El Secretario Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Aprobada por la Corporación en sesión del mismo día.—Martín Pascual.—Eduardo Sotés, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUEZAS

603

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el año de 1902.

SESIÓN INAUGURAL DEL DÍA 1.º DE ENERO

Previas las formalidades correspondientes, fué elegido Alcalde por unanimidad, D. Eustasio Sáenz Reinares. También por unanimidad fueron elegidos Regidor síndico é Interventor respectivamente, D. Gaspar Díez y D. Santos Soto. El orden de Concejales quedó en la siguiente forma: D. Pablo Herrero, Regider primero; D. Antonio Terroba, íd. segundo; D. Saturno Lázaro, íd. tercero; D. Santos Soto, íd. cuarto, y D. Gaspar Díez íd. quinto. Quedó

acordado por último que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos de cada semana á las diez.

SESIÓN DEL DÍA 5

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de los mozos sejetos al reemplazo del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprueba la rectificación del padrón vecinal.

También se procedió al nombramiento de las Comisiones siguientes: de Policía urbana y rural, D. Santos Soto y D. Gaspar Díez; de Hacienda, D. Saturno Lázaro y D. Antonio Terroba, y de Pesas y Medidas, Gobernación é Instrucción pública, don Pablo Herrero y D. Gaspar Díez.

Últimamente se acuerda formar las listas de contribuyentes por secciones para el sorteo de asociados, exponiéndolo al público en los sitios de costumbre.

SESIÓN DEL DÍA 19

Teniendo en cuenta lo que dispone el art. 126 de la vigente ley Municipal, se acuerda remitir al Excmo. señor Gobernador el inventario de los documentos existentes en el archivo de este Municipio, y hacer saber á dicha Autoridad no existen edificios en esta localidad de los que menciona la Real orden de 13 de Julio de 1901.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se da lectura á la correspondencia oficial, y no habiendo más asuntos de que tratar, pasa el Ayuntamiento á celebrar el acto de la rectificación del alistamiento.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE FEBRERO

Se acuerda fijar las listas definitivas de compromisarios para Senadores por no haberse presentado reclamación alguna á las primitivas.

También se acordó la distribución de fondos para el presente mes, que

imperta 130'14 pesetas; de haber repartido á domicilio las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales, y últimamente que se remita al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal el pedido de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1902-903.

SESIÓN DEL DÍA 9

En la forma dispuesta por la vigente ley de Reemplazos, se procede al sorteo de mozos alistados, dando el resultado siguiente:

- Número 1. Pablo Sáenz Montalvo.
- Número 2. Leonardo Reinares Sáenz.

Acordaron remitir á la Excm. Comisión mixta las tres copias preceptuadas en dicha ley.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se acordó autorizar al Sr. Presidente D. Eustasio Sáenz, para que recoja en la Jefatura de trabajos estadísticos, el padrón y resumen mu-

nicipal del Censo de población que se realizaron en 31 de Diciembre de 1900, aprobados por la Superioridad.

Al Sr. Gobernador los estados que sobre cuentas y presupuestos reclama en su circular de 9 del actual; y por último queda enterada la Corporación de que por dicho Sr. Gobernador han sido aprobadas las cuentas municipales de esta villa y años de 1898-99, 1899 á 900 y 1900.

SESIÓN DEL DÍA 20

Verificado el sorteo de vocales de la Junta municipal, resultaron elegidos los señores siguientes: primera sección, D. Agapito Herrero y don Sebastián Terroba; segunda sección, D. Antonino Montalvo y D. Manuel Herrero; tercera sección, D. Manuel Díez y D. Antonio Terroba Montalvo, de todo lo cual se remitió copia certificada al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente ordena al infrascrito Secretario, la lectura del Real decreto de 28 de Enero último sobre formación del censo del ganado caballar y mular, acordándose que tan pronto se reciban las hojas individuales, se haga la distribución correspondiente de las mismas á cada uno de los ganaderos que poseen cabezas de aquella clase; y que una vez que sean estampados los datos necesarios en referidas hojas, sean examinadas por la Junta municipal respectiva para la remisión á la Superioridad.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE MARZO

Se aprueba el acta anterior.

Leída la correspondencia oficial, se ocupa el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

SESIÓN DEL DÍA 9

Se aprueba el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 49, referente á correspondencia oficial, y se acuerda su más exacto cumplimiento.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprueba el acta anterior, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial, y sin ningún asunto de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 23

Aprobada el acta anterior y leída la correspondencia oficial, se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta al Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Gaspar Díez.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprueba el acta anterior, y el Ayuntamiento se ocupa después de leída la correspondencia oficial, en resolver las excepciones de quintas procedentes de los reemplazos anteriores.

Segundo trimestre

SESIÓN DEL DÍA 6 DE ABRIL

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se da lectura á la circular del Ilmo. Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 72, la cual trata del modo y forma de llevar á efecto la convocatoria de las sesiones extraordinarias, y se acuerda su más exacto cumplimiento.

Enterada la Corporación de una comunicación de la referida Autoridad referente á congregaciones, cofradías, hermandades, etc., se acuerda cumplimentarla según resulte de antecedentes obrantes en el archivo municipal.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se aprueba la anterior.

Leída la correspondencia oficial, se acuerda remitir al BOLETIN OFICIAL, por conducto del Sr. Gobernador civil el anuncio correspondiente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten los documentos que la justifiquen, á fin de hacerlo constar en el apéndice del amillaramiento que se forme para el próximo año de 1903.

Se da lectura á la circular del señor Gobernador civil, que, referente á elecciones, publica el referido BOLETIN OFICIAL núm. 77, quedando enterada la Corporación de otra circular inserta en dicho periódico oficial, número 80, acordando su cumplimiento; y últimamente se acuerda hacer saber al público que desde el día quince queda abierto el período voluntario para que los contribuyentes por cédulas personales puedan proveerse de las que les corresponda.

SESIÓN DEL DÍA 20

El Ayuntamiento y Junta municipal del Censo se ocupa en practicar las sesiones públicas para la rectificación anual del Censo electoral ya indicado.

SESIÓN DEL DÍA 27

Se aprueba el acta del día 13.

Se acuerda proceder á la confección de los repartimientos adicionales para pago de 1.ª enseñanza.

Se autorizó al Sr. Presidente y Concejal D. Santos Soto, auxiliados por el Alguacil y Secretario D. Sebastián Terroba y D. Dionisio Gil, respectivamente, para que lleven á efecto el recuento de la ganadería según preceptúan las disposiciones vigentes.

Leída la circular del Excm. señor Ministro de la Gobernación, fecha 20 del actual, referente al impuesto de consumos, se acuerda su cumplimiento.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MAYO

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, que importan 130'15 pesetas.

Dándose lectura á la correspondencia oficial, se acuerda remitir al señor Gobernador civil los documentos

electorales que reclama en la circular del BOLETIN OFICIAL, núm. 94, correspondiente al 29 de Abril último.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se aprueba el acta anterior.

Se dá lectura de la correspondencia oficial, y sin ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 18

Lo mismo que la anterior.

Se dá lectura de la correspondencia oficial y se levanta la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 25

Lo mismo que las dos anteriores.

Se dá lectura de la correspondencia oficial y se levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE JUNIO

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, que importan 125 pesetas que se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Vista la poca concurrencia que hay por parte de los contribuyentes para proveerse de las cédulas personales, se acuerda publicar nuevo aviso en este sentido, á fin de que no sufran los perjuicios del consiguiente apremio.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial, se acordó remitir al Ilmo. señor Gobernador el escrito ó medios acordados para la modificación del impuesto de consumos según lo tiene dispuesto el Excm. Sr. Ministro de la Gobernación.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se aprueba el acta anterior.

Leída la correspondencia oficial de la semana y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 22

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura á la Real orden del Excm. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 12 del actual, y después de quedar enterada la Corporación de lo en aquella contenido, se acuerda poner en conocimiento del Ilmo. señor Gobernador civil que este Ayuntamiento no tiene Agentes de negocios autorizados para gestionar la emisión de láminas ni tampoco para cobrar los intereses de las mismas.

SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda autorizar á D. Fulgencio Terroba, vecino de esta localidad, para que recoja en la Administración de Contribuciones los recibos de territorial sobre cuotas adicionales para satisfacer las atenciones de 1.ª enseñanza.

Vista la circular de referida Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 137, en la que aparece el cupo señalado á este pueblo para la extinción de la langosta, se acuerda también, dando conocimiento á la Junta pericial, proceder á la confección del

correspondiente repartimiento; y por último se dió cumplimiento al art. 20 del reglamento de 14 de Junio de 1891, remitiendo al Sr. Gobernador el estado que dicho artículo preceptúa.

Tercer trimestre

SESIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil el anuncio de hallarse terminado el repartimiento individual para la extinción de la langosta, rogándole se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentadas por el Depositario de fondos municipales las cuentas de ingresos y gastos del año 1901, que fueron censuradas por el Síndico, se acuerda por unanimidad, pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Después de acordar la remisión al Sr. Gobernador civil de dos resúmenes de la ganadería caballar y mular existente en esta localidad, se levanta la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se aprueba la anterior.

No habiéndose presentado reclamaciones por parte de los contribuyentes comprendidos en el apéndice del amillaramiento, se acuerda darle la tramitación que preceptúa el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprueba la anterior.

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto de 1901, con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, fué este aprobado por unanimidad, así como las cuentas relacionadas, acordando pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º adicional de la ley de 16 de Mayo último, se acuerda exponer al público constantemente un ejemplar de la ley de Caza.

Por último se designó á D. Dionisio Gil, Secretario de la Corporación, para que en representación de la misma acuda al acto de la entrega en Caja, que tendrá lugar el 1.º de Agosto próximo.

SESIÓN DEL DÍA 27

Se aprueba la anterior.

Leída la correspondencia oficial, y sin ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO

Acto seguido, la Comisión especial de presupuestos, presentó sobre la mesa el proyecto del ordinario para el próximo año de 1903, acordándose por unanimidad someterlo á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal previa censura del Síndico.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, que importa

130'15 pesetas, que se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto corriente.

#### SESIÓN DEL DÍA 10

Se aprueba la anterior.

Se lee la correspondencia pública de toda la semana y se acuerda dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador referente al modo de remitir la correspondencia oficial á dicha superior Autoridad.

Con la única no expedida por defunción, se remiten á la Administración de Contribuciones las cuentas de las cédulas personales del corriente año natural.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18

Se aprueba el acta anterior.

Acto seguido se procedió al nombramiento del vocal que habrá de presidir la sesión en Junta municipal, artículo 162 de la ley, resultando elegido por unanimidad, D. Sebastián Terroba, quien pasó á ocupar la presidencia definitiva.

Leídos acto seguido, los dictámenes emitidos por el Concejal Síndico é individuos nombrados por la Comisión, referente á las cuentas municipales del año 1901, fueron aprobados por unanimidad sin oposición alguna, acordando la remisión de las mismas al Sr. Gobernador civil de la provincia, según las disposiciones vigentes.

#### SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó el acta anterior.

Presentado sobre la mesa el proyecto del presupuesto ordinario para 1903, con el informe favorable del señor Regidor síndico y examinados por la Corporación, ésta les prestó su aprobación, acordando su exposición al público por 15 días, á fin de que pase al examen y aprobación de la Junta municipal.

Leída la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

#### SESIÓN DEL DÍA 31

Se aprueba la anterior.

Vista la circular de la Administración de Contribuciones, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 90, referente á los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos, se acuerda convocar á la Junta municipal para el día 13 del próximo mes de Septiembre.

#### SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Se aprueba la anterior.

No siendo necesaria la formación del presupuesto adicional al del corriente año, se acuerda remitir al señor Gobernador civil la liquidación definitiva del presupuesto de 1901, pliegos de observaciones y actas de arcos de 31 de Diciembre y 30 de Junio últimos.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, se aprobó por la Junta municipal el presupuesto ordinario para 1903, votado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Agosto

último, acordando se remita al señor Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal.

#### SESIÓN DEL DÍA 13

Se aprueba la anterior.

Previa convocatoria al efecto, se reunió la Junta municipal para acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, y después de deliberado suficientemente el asunto, por unanimidad se acuerda elegir la administración municipal, según se viene haciendo con buen resultado en años anteriores.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

Se aprueba la anterior.

Dada lectura del Real decreto de 2 del actual sobre reforma de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, y de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador, fecha 15 del mismo, se acuerda remitir la propuesta de los vocales que, siendo padres y madres de familia podrán ser nombrados por dicha Autoridad para la constitución de la de este Municipio.

#### SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprueba la anterior.

Vista una comunicación de la Administración de Contribuciones, fecha 26 del actual, reclamando de esta Alcaldía la carta de pago de la cantidad ingresada por el concepto de cédulas personales en el presente año, se acuerda remitir dicho documento, rogando á dicha Administración tenga la bondad de devolverla después que surta los efectos correspondientes.

#### Cuarto trimestre

#### SESIÓN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE

Se aprueba la anterior.

Acordada la distribución de fondos para el presente mes en cantidad de 39'20 pesetas, que se satisfarán de los respectivos capítulos del presupuesto, quedó enterada la Corporación del cupo señalado á este Ayuntamiento en concepto de primera enseñanza que asciende á 227'22 pesetas, y se acuerda se aumenten al cupo de consumos de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos.

También dió cuenta el Sr. Presidente de haber sido entregadas en el Gobierno civil las cuentas de presupuestos, las de Propiedades y Derechos del Municipio y las de Depositaria, correspondientes al pasado año de 1901.

#### SESIÓN DEL DÍA 12

Fué aprobada la anterior.

Vista la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del actual, se acuerda que la Junta pericial se ocupe sin pérdida de tiempo á la formación de los repartimientos individuales por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903.

También quedó enterada la Corporación de la circular del Ilmo. señor

Director general de Administración local, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del corriente, y se acordó remitir al Sr. Gobernador civil un estado del importe de las ventas de Propios enajenados á esta Corporación, cantidad que posee en inscripciones intransferibles y resto que falta por emitir á favor de este Municipio.

Que se haga público en la forma de costumbre para que todos los reservistas se presenten en esta Alcaldía á pasar la revista anual en todo el presente mes; que se ingrese el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, y últimamente se remita á la Administración el expediente de consumos para 1903.

#### SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprueba la anterior.

Se acuerda el archivo de la hoja nomenclator que al efecto remite el Sr. Jefe de trabajos estadísticos, referente al 31 de Diciembre de 1900, por encontrarla conforme con los datos facilitados por esta Alcaldía.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación provincial, teniendo en cuenta la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del corriente, núm. 231, se sirva conceder el importe total necesario para la recomposición de los diferentes caminos vecinales que se hallan intransitables, ya que el Ayuntamiento carece en absoluto de fondos para tal objeto.

Después de quedar enterada la Corporación del cupo señalado por contingente provincial para 1903, se levantó la sesión.

#### SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprueba la anterior.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del actual, y la que ordena el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se acuerda rectificar el presupuesto municipal para 1903.

Recibidas en esta Alcaldía las licencias para poder realizar los aprovechamientos forestales, se acuerda proveer á los pastores de las relaciones que indica la condición 3.ª del pliego de condiciones, remitiéndolas también por triplicado á la oficina del Distrito.

#### SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se aprueba la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, en cantidad de 357'33 pesetas, que se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se enteró del cupo señalado para gastos carcelarios en el próximo año de 1903; y por último, que se comunique al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, haberse constituido la Junta local de 1.ª enseñanza en la forma dispuesta por el Real decreto de 2 de Septiembre último.

En los días 9 y 16, no hubo asuntos de que tratar, según consta en las

sesiones celebradas en los respectivos días.

#### SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprueba la anterior.

El Sr. Presidente dice que habiéndose hecho entrega al Ayuntamiento por el Capataz de cultivos de la comarca y una pareja de la Guardia civil del puesto de Soto de Cameros, de las leñas destinadas al consumo de los hogares, se acuerda dar principio al aprovechamiento con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones.

#### SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprueba la anterior.

Informados favorablemente el presupuesto é inventario de la Escuela de esta localidad para el próximo año de 1903, por la Junta local de 1.ª enseñanza, se acuerda su remisión á la Junta provincial á los efectos correspondientes.

También se acuerda la remisión á la Administración de Contribuciones de los repartimientos de territorial para referido año, acompañados de sus correspondientes listas cobratorias.

#### SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE

Se aprueba la anterior.

De conformidad á lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley Municipal, se acuerda proceder durante el presente mes, á la rectificación del padrón vecinal, teniendo en cuenta las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y las eliminaciones por incapacidad legal, defunción ó traslado de vecindad ocurridos durante el año actual.

El Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado, en comunicación fecha primero del actual, participa á esta Alcaldía, que muy en breve llegarán á este pueblo dos Reverendos Padres Misioneros del I. C. de María, á predicar las verdades eternas; se acordó que el Ayuntamiento en pleno salga á recibir á dichos Padres Misioneros, invitando al Sr. Maestro y vecindario en general que acudan también á recibirlos.

Por último, se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, en cantidad de 195'80 pesetas, que se satisfarán de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

#### SESIÓN DEL DÍA 14

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura á la correspondencia oficial y sin ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

#### SESIÓN DEL DÍA 21

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acuerda la formación de las listas electorales para la elección de compromisarios y que se fijen al público desde el día primero del próximo mes de Enero.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal para 1903, y por último hacer saber á la Excm. Comi-

sión provincial que las obras públicas de las cuales se tiene pedido el importe de las mismas á dicha Comisión provincial, ascenderán aproximadamente á unas seis mil pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprueba la anterior.

Dada lectura de las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del actual, sobre juegos prohibidos, blasfemia y cumplimiento de servicios, se acuerda hacer público su contenido, y hacer saber al señor Gobernador civil que se llevarán á efecto con el mayor rigor.

Fijar al público el día 1.º del próximo mes de Enero el anuncio haciendo saber se va á proceder á la formación del alistamiento en la forma dispuesta en la vigente ley de Reemplazos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Luezas á 15 de Marzo de 1903.—Dionisio Gil, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. O.: El Regidor cuarto, Antonio Terroba.

SECCIÓN JUDICIAL

835

Licenciado D. Valentín Jalón y Gallo, Magistrado de la Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este Distrito.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía á que la misma se refiere, se ha dictado por la sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

**Encabezamiento de una sentencia.**—En la ciudad de Burgos á treinta de Marzo de mil novecientos tres, en los autos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Haro penden por recurso de apelación ante la sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, entre partes de la una como demandante doña Catalina Puelles Rodríguez, dedicada á las labores de su sexo, vecina de San Vicente, y por su no comparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal; y de la otra como demandados el Abogado del Estado y don Rufino Pangua y Balda, marido de la primera y confinado en el establecimiento penal de Santoña, que se halla en rebeldía sobre tercera de mejor derecho á bienes embargados al último en causa que se le siguió sobre homicidio.

**Fallo de la misma.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante mencionada sentencia apelada, por la que se declara que la mitad de los bienes embargados al demandado Rufino Pangua, adquiridos durante su matrimonio con la tercerista, dado su carácter de gananciales, no están afectos al pago de las responsabilidades pecuniarias á que aquel fué condenado á virtud de sentencia dictada por la Audiencia provincial de Logroño en causa por homicidio, en tanto no se justifique estar cubiertas las atenciones de la sociedad conyugal que el Código civil en su artículo mil cuatrocientos diez declara preferentes, y

que en tal concepto la tercerista como encargada de cubrir dichas atenciones, tiene preferente derecho sobre la mitad de los referidos bienes ó sobre la mitad de su producto si fueren vendidos; pero entendiéndose que esta declaración en nada puede afectar ni perjudicar al derecho de terceros con quienes no se ha entendido la demanda origen de este juicio, sin hacer especial ni expresa condenación de costas de las de primera instancia.

Y por la rebeldía de Rufino Pangua, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño si no se pidiera la oportuna notificación personal al mismo.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden previa tasación y aprobación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Rodríguez.—Tomás Zumalacarregrui.—Elpidio Abril.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido la presente en dos hojas en Burgos á cuatro de Abril de mil novecientos tres.—El Secretario auxiliar.

827

Don Matías Molina Ramón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado y escribanía del que refrenda, por doña Casimira Sánchez Pérez y don Alejandro Moreno Tovia, éste como representante legal de su esposa doña Justa Sánchez Pérez, la primera soltera, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y el segundo de Viniegra de Abajo (Logroño), representados por el Procurador don Faustino Fernández Tamayo, sobre que se declare la presunción de muerte de don Florencio Sánchez Pérez, hermano carnal de los demandantes, que nació el veintitres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, en Viniegra, vecino que fué de esta ciudad hasta mediados del año mil ochocientos setenta y uno en que desapareció, sin que desde entonces hasta ahora se haya tenido noticias de su existencia y paradero; se ha dictado providencia ordenando se confiera traslado de dicha demanda al Fiscal municipal de repetida ciudad, como representante del Ministerio público, y á los que se crean interesados en este juicio, para que puedan impugnar la declaración de presunción de muerte del referido don Florencio Sánchez Pérez, emplazándolos por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, la de Logroño y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de veinte días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en los autos referidos.

Dado en Mérida á treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.—Matías Molina.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE NÁJERA

Primer trimestre de 1903

813

CUENTA del primer trimestre del año 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	21523	75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13182	32
<b>CARGO.</b>	<b>34706</b>	<b>07</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8177	22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	26528	85

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios	"	"	"	"	"	"
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	"	"	1682	50	1682	50
4.º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios	"	"	272	75	272	75
8.º Resultas	21523	75	"	"	21523	75
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	10802	07	10802	07
10. Reintegros	"	"	"	"	"	"
	"	"	425	"	425	"
<b>CARGO.</b>	<b>21523</b>	<b>75</b>	<b>13182</b>	<b>32</b>	<b>34706</b>	<b>07</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	"	"	241	20	241	20
2.º Policía de seguridad	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural	"	"	"	"	"	"
4.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia	"	"	10	"	10	"
6.º Obras públicas	"	"	4	40	4	40
7.º Corrección pública	"	"	497	40	497	40
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	"	"	5965	88	5965	88
10. Obras de nueva construcción	"	"	1068	33	1068	33
11. Imprevistos	"	"	178	24	178	24
12. Resultas	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación	"	"	211	77	211	77
<b>DATA.</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>8177</b>	<b>22</b>	<b>8177</b>	<b>22</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera á 31 de Marzo de 1903.—El Depositario, Manuel Lerena.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Nájera á 31 de Marzo de 1903.—El Secretario Contador, Eduardo Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.